



**MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO**

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 426-2018-MDS

Surquillo, 20 NOV. 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURQUILLO:

VISTO; el Informe N°041-2018/GDSEJ-MDS de fecha 08 de noviembre de 2018 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Constitución Política del Perú prevé que la educación tiene como finalidad el desarrollo integral de la persona humana. El Estado reconoce y garantiza la libertad de enseñanza. Los padres de familia tienen el deber de educar a sus hijos y el derecho de escoger los centros de educación y de participar en el proceso educativo;

Que, el artículo 73° de la Ley N° 28044, Ley General de Educación, señala que la Unidad de Gestión Educativa Local es una instancia de ejecución descentralizada del Gobierno Regional con autonomía en el ámbito de su competencia. Asimismo, el artículo acotado prevé que son finalidades de dicha Unidad de: a) (...); b) Impulsar la cohesión social; articular acciones entre las instituciones públicas y las privadas alrededor del Proyecto Educativo Local; contribuir a generar un ambiente favorable para la formación integral de las personas, el desarrollo de capacidades locales y propiciar la organización de comunidades educadoras; c) Canalizar el aporte de los gobiernos municipales, las Instituciones de Educación Superior, las universidades públicas y privadas y otras entidades especializadas; y, d) Asumir y adecuar a su realidad las políticas educativas y pedagógicas establecidas por el Ministerio de Educación y por la entidad correspondiente del Gobierno Regional;

Que, el artículo 125° y 143° del Decreto Supremo N°011-2012-ED, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley General de Educación, señala que los niveles de gobierno y sus instancias de gestión educativa descentralizada coordinan y articulan acciones multisectoriales que favorecen la calidad, equidad y pertinencia del servicio educativo y segundo que, el Proyecto Educativo Local (PEL) es el principal instrumento de gestión educativa para el mediano plazo de alcance territorial en el ámbito de la Unidad de Gestión Educativa Local. Es formulado por la UGEL o la entidad que haga sus veces con la participación del COPALE. Se articula con el Plan de Desarrollo Local Concertado, Proyecto Educativo Regional y Nacional;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 295-2018-MDS de fecha 13 de agosto del 2018, se conforma el Comité Técnico Impulsor de Educación de elaboración de los Proyectos Educativos Locales - PEL en la Municipalidad Distrital de Surquillo durante el año 2018;

Que, mediante Informe N°041-2018/GDSEJ-MDS de fecha 08 de noviembre de 2018 emitido por la Gerencia de Desarrollo Social, Educación y Juventudes; solicita la rectificación del nombre y apellido de la Coordinadora de la Red Educativa N° 05, asimismo del Presidente y Miembro Alternativo;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y estando conforme a la Ley N° 28044, Ley General de Educación y su reglamento;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- MODIFICAR la Resolución de Alcaldía N° 295-2018-MDS de fecha 13 de agosto del 2018, en los siguientes extremos:

DICE :

PRESIDENTE : 1. Sr. Tomás Víctor Huamaní Ancasi
Subgerente de Educación

DEBE DECIR:

PRESIDENTE : 1. Sr. Tomás Víctor Huamaní Ancasi
Gerente de Desarrollo Social, Educación y Juventudes



**MUNICIPALIDAD DE
SURQUILLO**

DICE:

MIEMBROS : 4. Sra. Lilita Rosario Del Pilar Siverio Paycan
Coordinadora de la Red Educativa N°05

DEBE DECIR:

MIEMBROS : 4. Sra. Lillian Rosario Del Pilar Siverio Puycan
Coordinadora de la Red Educativa N°05

ADICIONAR:

MIEMBRO : 10. Lic. Tania Clauret Torres Villafuerte
Subgerente de Educación

ARTÍCULO SEGUNDO.- **DISPONER** la publicación de la presente Resolución en el portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Surquillo para su difusión correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO.- **ENCARGAR** a la Subgerencia de Administración Documentaria y Archivo que notifique la presente Resolución conforme a Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DE SURQUILLO

~~JOSE LUIS HUAMANÍ GONZALES~~
ALCALDE